Red de MEDIA presión
Presión de prueba: [illegible]

NOTA:	CLASIFICACIÓN AMBIENTAL SEGÚN NAG-153
TIPO:	"OBRA MENOR"

LA CLASIFICACIÓN AMBIENTAL BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NAG-153 COMO "OBRA MENOR" IMPLICA QUE EL PROYECTO DEBERÁ DESARROLLARSE CUMPLIENDO CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES (MPA) DE ESTA LICENCIATARIA.
EL MPA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN WWW.ECOGAS.COM.AR
ANTE POSIBLES DUDAS AL RESPECTO CONSULTAR AL DPTO. DE SEGURIDAD Y AMBIENTE DE ECOGAS (TEL. 0261-4412500).

CROQUIS DE UBICACION

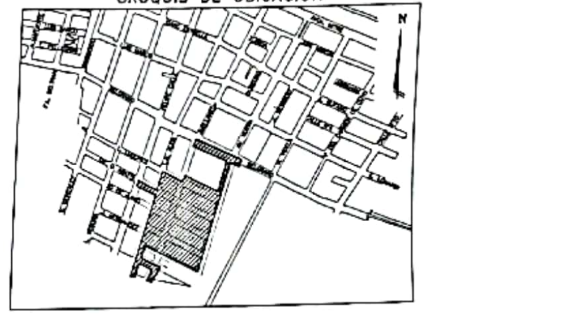

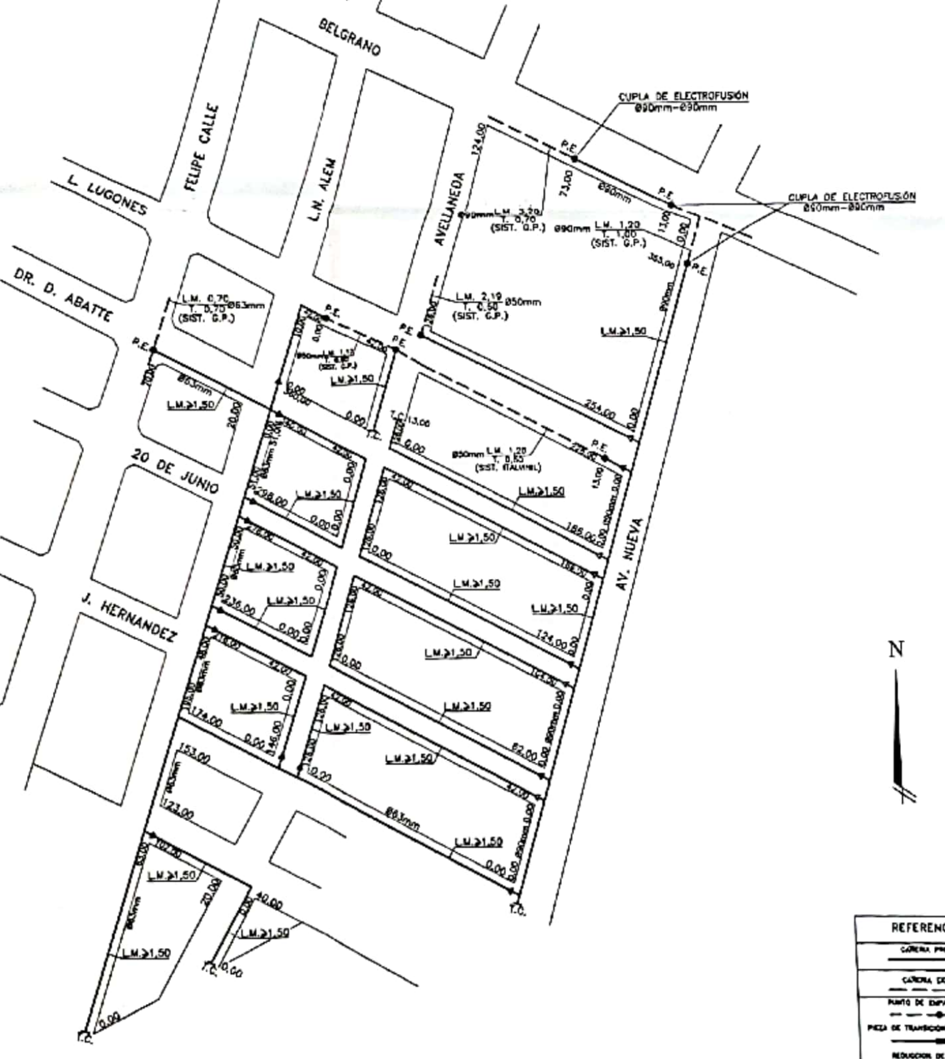

NOTAS:

1. LAS LONGITUDES SON APROXIMADAS EN TODO EL DISEÑO DEL ANTEPROYECTO.
2. EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE PRESENTAR EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA SU APROBACIÓN EN GERENCIA TÉCNICA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER RELEVAMIENTO, LONGITUD DE CAÑERÍA E INSTALAR CORTES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES EN CRUCES DE RUTAS NACIONALES O PROVINCIALES, CRUCES DE FERROCARRIL, HUAICAS, ZANJONES, ETC.; LOS CORTES DEBERÁN CONTENER DISTANCIA Y PROFUNDIDADES DE LA UBICACIÓN CON RESPECTO A LOS ACCIDENTES DEL TERRENO O A LA UBICACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO, ETC.).
3. SOLO PODRÁ INICIARSE LA OBRA DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA CARPETA DE OBRA Y TENIENDO LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL LOTEO/FRACCIONAMIENTO TERMINADAS (COMO MÍNIMO LA EXISTENCIA FÍSICA DEL NIVEL DE CALLES Y DE CORDÓN CUNETA DEFINITIVOS).
4. LA UBICACIÓN Y PROFUNDIDAD DE LAS CAÑERÍAS SERÁN LAS INDICADAS EN LAS NORMAS N.A.G.-100, EN LA NORMA N.A.G.-136 (INSTALACIÓN PARA CAÑERÍAS DE POLIETILENO) Y SEGÚN PLIEGO TIPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PARA REDES DE ACERO).
5. SE DEBERÁ PREVER SERVICIO DEL TIPO INTEGRAL SEGÚN NORMA N.A.G.-133 Y N.A.G.-136 [illegible]
6. EL GABINETE PARA ALOJAR EL SISTEMA DE MEDICIÓN COMPLETO O CONJUNTO [illegible] DEBE SER DE MATERIAL SINTÉTICO (POLIÉSTER) AUTOEXTINGUIBLE CON FIBRA DE VIDRIO, SEGÚN NORMA N.A.G.-137, O DE CHAPA SEGÚN DISPOSICIONES Y NORMAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS. EL REGULADOR DEBE SER APTO PARA OPERAR A PRESIÓN DE ENTRADA MÁXIMA DE 2 BAR SEGÚN NORMA N.A.G.-235 (1995).
7. EL PRESENTE ANTEPROYECTO TIENE UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS, TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO DEBERÁ REITERAR EL PEDIDO. AL RESPECTO SE LE INFORMA QUE LA EVENTUAL RENOVACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO SÓLO SERÁ ACORDADA SI AL MOMENTO DEL PEDIDO DE ACTUALIZACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL ANTEPROYECTO PERSISTE LA DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO DE GAS. TODA INVERSIÓN O GASTOS EFECTUADOS EN BASE A UN ANTEPROYECTO VENCIDO SERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO DE QUIEN LAS REALICE.
8. EL PRESENTE ANTEPROYECTO CARECE DE VALIDEZ UNA VEZ OPERADO EL VENCIMIENTO. PARA SU RENOVACIÓN SE DEBERÁ CONSULTAR AL SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS ANTES DE SU CONTRATACIÓN.
9. SI SE INSTALA LA CAÑERÍA DE SISTEMA DIFERENTE AL EXISTENTE, DEBERÁ EJECUTARSE LA UNIÓN POR MEDIO DE UNA PIEZA DE ELECTROFUSIÓN.
10. SE DEBERÁ PREVER VENTEO EN LOS EXTREMOS DE LA CAÑERÍA SI NO EXISTE SERVICIO INSTALADO A 30,00m COMO MÍNIMO DEL TOPE DE CAÑO.
11. LA REPARACIÓN DE VEREDAS, PAVIMENTOS Y OTRAS INSTALACIONES DE SUPERFICIE ES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL FUTURO CLIENTE, Y SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS REGLAMENTACIONES QUE RIJAN EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, QUIEN SUPERVISARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
12. EN CASOS DE QUE LA CAÑERÍA SE ENCUENTRE EN TERRENOS O PASAJES PRIVADOS DEBERÁ ESTAR SEÑALIZADA CON EL ELEMENTO DE ADVERTENCIA INDICADO EN LA N.A.G.-136. SE DEBERÁ INSTALAR UNA PROTECCIÓN MECÁNICA SEGÚN EXPEDIENTE ENERGAS N°1827/95 EL GABINETE PARA ALOJAR EL REGULADOR DEBERÁ ESTAR UBICADO EN CONCORDANCIA CON EL LÍMITE DEL O LOS ESPACIOS SERVIDOS Y LOS ESPACIOS COMUNES CON ACCESOS DIRECTOS A ESTOS DESDE VEREDAS COMUNES A TODOS LOS PROPIETARIOS Y/O DESDE CALLES CON TRÁNSITO VEHICULAR.
13. LA DISTANCIA DE LA CAÑERÍA A LA LÍNEA DE ÁRBOLES SERÁ DE 0,50m. EN CASO DE NO CUMPLIR ESTA DISTANCIA, SE DEBERÁ PREVER PROTECCIÓN ADICIONAL AL CONDUCTO.
14. EL PRESENTE ANTEPROYECTO OTORGA LA DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TODOS LOS USUARIOS RESIDENCIALES Y USUARIOS QUE SE ENCUADREN COMO CATEGORÍA SGP (ESCALONES 1 Y 2) Y EXCLUYEN POR EL MOMENTO EL SUMINISTRO A USUARIOS NO RESIDENCIALES CON CAUDALES SUPERIORES A 30 m³/h, EXCEPTO QUE SE TRATE DE INSTITUCIONES DE SALUD U OTROS CENTROS ASISTENCIALES [illegible] EN TAL SENTIDO, MANTIENEN PLENA VIGENCIA LOS DECRETOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA N°180/04 Y 181/04 RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE ABASTECIMIENTOS A LAS CATEGORÍAS DISTINTAS DE LAS DENOMINADAS R1, R2, R3, SGP1 Y SGP2 Y DEMÁS NOTAS, NORMAS O DECRETOS QUE SE DICTEN EN EL FUTURO.
15. LA CAÑERÍA SIN Ø INDICADO ES DE 50mm.
16. LA DISTANCIA MÍNIMA DE LA CAÑERÍA ANTEPROYECTADA CON RESPECTO A LA L.M. SERÁ DE 1,50m SEGÚN NAG-136.
17. CUANDO EL ANTEPROYECTO SEA ELABORADO EN BASE A UN PLANO DE LOTEO CON "VISACIÓN PREVIA" DE LAS OPERACIONES DE CÁLCULO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, EN CASO QUE DICHO PLANO DE LOTEO SEA MODIFICADO ANTES DE LA APROBACIÓN FINAL MEDIANTE RESOLUCIÓN, Y QUE ELLO IMPLIQUE VARIACIONES EN LA OBRA DE GAS NATURAL, ESTAS ÚLTIMAS CORRERÁN POR CUENTA Y CARGO EXCLUSIVO DEL CLIENTE.
18. EN CASO DE SER NECESARIO EL BY PASS DEBERÁ CUBRIR EL 50% DE LA CAPACIDAD DEL Ø EXISTENTE.

PLANOS DE REFERENCIA	
NÚMERO	TÍTULO
ET - 1 - 00	PLANO CONFORME A OBRA

LISTA DE MATERIALES

N°	DENOMINACIÓN	NORMA/ESPECIF.	CANTIDAD	MATERIAL
1				
2				
3				
4				

CAÑERÍAS

N°	DIÁM.(mm)	%TFME/SDR	ESP. MIN.(mm)	TAP.(m) CALZ./VER.	NORMA/ESPECIF.	LONGITUD (m)	MATERIAL
1	90	17.6	5.20	0,80 / 0,60	N.A.G. - 129	415,00	POLIETILENO
2	63	11.0	5,80	0,80 / 0,60	N.A.G. - 129	625,00	POLIETILENO
3	50	11.0	4,60	0,80 / 0,60	N.A.G. - 129	1607,00	POLIETILENO
4							
5							

REVISIÓN

N°	TEXTO	FECHA	POR	FIRMA
0	SE ACTUALIZA CON MODIFICACIÓN EL PLANO N°12148	30/03/12	F.CORVALAN	
1				
2				

REFERENCIAS:
CAÑERÍA PROYECTADA
CAÑERÍA EXISTENTE
PUNTO DE EMPALME - P.E.
PIEZA DE TRANSICIÓN (ACERO-PE.)P.T.
REDUCCIÓN DE DIÁMETRO
TAPE CIEGA - T.C.
L.M. LÍNEA MUNICIPAL
T. TAPADA
CRUCE DE CAÑERÍA
CAJA MEDICIÓN PERMANENTE (C.M.P.)
JUNTA AISLANTE MONOLÍTICA (J.A.M.)
PRUEBA AISLACIÓN ELÉCTRICA (P.A.E.)

LA HABILITACIÓN DE LAS OBRA SE ENCUENTRA SUPEDITADA A LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE CAPACIDAD DEL SISTEMA, LA QUE PODRÍA VERSE RESTRINGIDA EN CASO DE NO EJECUTARSE LAS OBRAS DE POTENCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TRONCAL DEL SUBSISTEMA MENDOZA-SAN JUAN. DICHA EJECUCIÓN SE ENCUENTRA EN CURSO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO EN EL AÑO 2010 ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS PROVINCIAS DE SAN JUAN Y MENDOZA.

MATERIALES DEL PUNTO DE EMPALME A PROVEER POR EL CONTRATISTA

Empalmes con by-pass: El Contratista deberá proveer todos los materiales necesarios para la ejecución y anulación del/de los by-pass provisorio/s.

Ø red (mm)	Ø by-pass (mm)	Valv. Serv.	Ramal A.V.	Cupla E/F	Tapa E/F	Caño (m)
50 a 125	32	-	2	2	2	Longitud a definir en obra
90 a 125	40	-	2	2	2	
180	63	-	2	2	2	

Empalmes sin by-pass: El Contratista proveerá la cupla o reducción correspondiente al diámetro de la red a conectar.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ECOGAS

TITULO: ANTEPROYECTO DE RED DE GAS NATURAL | TIPO: P | CLASE: 01

OBRA: EXTENSIÓN DE RED MEDIA PRESIÓN
LUGAR: CALLE BELGRANO S/N°.-
B° LOS AGUARIBAY.-
CIUDAD DE JUNÍN-JUNÍN-MENDOZA.-
RESPONSABLE: MIGUEL ÁNGEL ZAGAGLIA.-

SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE SECTOR
JEFE DPTO.

DIBUJO	ESCALA	FORMATO	REGISTRO	FECHA:	VENCIMIENTO:	N° DE PLANO
R.M. SICTEC S.A.	1:2000	A2	1316	06/03/2006	26/09/2012	12838